



ANEXO N° 3

FICHA DE CONFORMIDAD PARA SUSCRIPCIÓN DE ADENDA

INFORMACION QUE CORRESPONDE LLENAR AL ESPECIALISTA TECNICO				
CONCEPTO			SI	NO
1	<b>Datos de la Entidad Ejecutora.</b>		<b>X</b>	
1.1	Nombre del Titular de la entidad ejecutara	X		
1.2	Domicilio Legal	X		
1.3	Documento de Identidad	X		
1.4	Resolución de Designación	X		
2	<b>Acuerdo de Concejo que autoriza la firma de Adenda</b>		X	
3	<b>Creación y finalidad de la Entidad Ejecutora</b>		X	
4	<b>Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente</b>		X	
5	<b>Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente.</b>		X	
6	<b>Adenda Conforme</b>		X	

**Legenda:**

- |   |  |
|---|--|
| 1 | El Especialista Tecnico llena la ficha de conformidad.                         |
| 2 | Colocar una (X) en el recuadro que corresponda en caso cumpla con el requisito |
| 3 | Adenda conforme: si cumple con 4 criterios                                     |

Fidel Tuesta López

Nombre del Jefe de la Oficina Zonal

DEVIDA  
OFICINA ZONAL TARAPOTO  
FIDEL TUESTA LOPEZ  
JEFE (U) OFICINA ZONAL TARAPOTO  
Firma y fecha  
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

CLAUDETTE K. DELGADO LLANOS

Nombre del Responsable Tecnico del Programa Presupuestal

CLAUDETTE KATERINA DELGADO LLANOS  
DIRECTORA (e) DE ARTICULACIÓN TERRITORIAL  
Responsable Técnica del Programa Presupuestal  
Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible

Firma y fecha

27/11/15

Perú L. Inga Zapata

Nombre del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

DEVIDA  
OFICINA DE ASesoría JURÍDICA  
VºBº  
PL. INGA

Firma

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS - DEVIDA Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

Conste por el presente documento la **ADENDA** al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebró de una parte **LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, señor **LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA**, identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N° 173-2014-PCM de fecha 27 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SHUNTE**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en el Jr. Atahualpa cuadra 3 – Plaza de Armas, Comunidad de Montecristo, Distrito de Shunte, Provincia de Tocache, Región San Martín, debidamente representado por su Alcalde, el señor **NESTOR QUIROZ FLORES**, identificado con DNI N° 19426891, reconocido por el Jurado Electoral Especial de Mariscal Cáceres mediante Credencial de fecha 30 de octubre del 2014, en los términos y condiciones siguientes.

**CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES**

Con fecha 14 de enero de 2014, **DEVIDA** y la **ENTIDAD EJECUTORA**, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016, en el marco de los Programas Presupuestales: Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, con una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2016, estableciéndose como Proyecto a ejecutar el denominado **“Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en 13 Localidades de Shunte, Distrito de Shunte – Tocache – San Martín”** con Código SNIP 254943, hasta por un monto inicial de S/ 900,000.00 (Novecientos mil Y 00/100 Nuevos Soles).

Para el año fiscal 2015, **DEVIDA** ha priorizado para la **ENTIDAD EJECUTORA** continuar con la ejecución del precitado proyecto, para lo cual, a través del Memorando Múltiple N° 637-2014-DV-DAT de fecha 31/12/2014, la Dirección de Asuntos Técnicos ha priorizado y opinado favorablemente sobre la continuidad en el presente ejercicio hasta por el monto de S/. 2'341,662.00 (Dos Millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos y 00/100 Nuevos Soles) a través de una transferencia financiera; por lo que resulta necesario adoptar el acuerdo correspondiente.

Por otro lado, de acuerdo a la Directiva N° 008-2014-DV-SG que regula los Lineamientos para la suscripción de convenios y conformidades los Planes Operativos de la entidades Ejecutoras y Programas Presupuestales de **DEVIDA** y su modificatoria aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2015-DV-SG, ha introducido precisiones al proceso de desembolso de las transferencias financieras, por lo que es necesario hacer incorporar dichas precisiones al convenio precitado.

Por esta razón, resulta necesario que las partes procedan a suscribir una adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional de fechas 14 de enero del 2014 con el fin de introducir las precisiones y modificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015.

**CLAUSULA SEGUNDA.- OBJETO DE LA ADENDA**

De conformidad a lo establecido en la cláusula séptima y novena del Convenio de Cooperación Interinstitucional fechas 14 de enero del 2014, la presente adenda tiene el siguiente objeto:

- 2.1 Incorporar en las Cláusulas Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional precitado, la priorización para su ejecución en el ejercicio fiscal 2015, del **Proyecto (Código SNIP 254943) “Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en 13 Localidades de Shunte, Distrito de Shunte – Tocache – San Martín**, así como



C. DELGADO



C. DELGADO



H. YAMEN



PL. INGA



N. MOSQUÉIRA



establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio, la cual se realizará mediante una transferencia financiera.

- 2.2 Modificar el literal a) y f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de enero de 2014.

#### CLAUSULA TERCERA.- DEL PROYECTO

Incorporar en la Cláusula Séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de enero del 2014 la priorización del proyecto a ejecutarse en el ejercicio 2015 y establecer su marco presupuestal para dicho ejercicio a asignarse mediante una transferencia financiera, conforme al siguiente detalle:

Programa Presupuestal:	Programa Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS
Producto:	Proyecto Productivo
Proyecto:	Proyecto (Código SNIP 254943) "Mejoramiento de la Cadena Productiva de Café en 13 Localidades de Shunte, Distrito de Shunte – Tocache – San Martín
Presupuesto Total Ejercicio 2015:	Ascendente a S/. 2'341,662.00 (Dos Millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos sesenta y dos y 00/100 Nuevos Soles), producto de una transferencia financiera.

Para que este proyecto se ejecute oportunamente y con participación de la población beneficiaria y autoridades locales debe constituirse un Comité Participativo.

La ENTIDAD EJECUTORA remitirá a DEVIDA el POA de la actividad señalado, en el plazo establecido de la Ley de Presupuesto del Sector Público.

#### CLAUSULA CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

- 4.1 Modificar el literal a) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de enero de 2014, cuya redacción final será la siguiente:

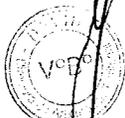
- a) En el caso de Convenios que consideren transferencias financieras, si el monto de la actividad o proyecto que ejecutará la Entidad Ejecutora, es mayor o igual a S/. 2'000,000.00 (Dos Millones de Nuevos Soles), DEVIDA realizará dos transferencias financieras, siendo la primera por 80% del monto total y, la segunda hasta por el 20% del saldo. Los Convenios por montos menores, consideran una sola transferencia financiera.

DEVIDA no realizará nuevas transferencias financieras a las Entidades Ejecutoras que presenten saldos de balance del año fiscal anterior por las mismas actividades y proyectos que se transfiere los recursos asignados. En estos casos, se podrá efectuar la transferencia una vez que se culmine la ejecución de dichos saldos de balance. Las excepciones a la presente disposición, serán autorizadas por la Secretaría General de DEVIDA, previa opinión favorable del Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.  
(...)

- 4.2 Dejar sin efecto el literal f) de la cláusula sexta del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 14 de enero 2014.

#### CLAUSULA QUINTA.- DISPOSICIONES FINALES

Todas las demás Cláusulas estipuladas en el Convenio de Cooperación interinstitucional suscrito entre DEVIDA y la ENTIDAD EJECUTORA permanecen inalterables en todos sus alcances, excepto por lo dispuesto en el acuerdo que forma parte de las Cláusulas Segunda, Tercera y Cuarta de la presente Adenda.



Ambas partes de común acuerdo, con los términos y condiciones de la presente Adenda señalan su conformidad en dos ejemplares originales de igual validez, la que suscriben en la ciudad de Lima a los 30 días del mes de Enro del 2015.



*[Signature]*  
**ST. LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**  
Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo  
DEVIDA

*[Signature]*  
**NESTOR QUIROZ FLORES**  
Alcalde de la MD de Shunte  
ENTIDAD EJECUTORA



C. DELCADO



H. YAIPEN



PL. INGA



N. MOSQUEIRA